



Lanús, 25 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.202.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 56, del expediente N° A-945.625-2021, (H.C.D. D-00550-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre del año 2021, obrante a fojas 56 del expediente N° A-945.625-2021 (H.C.D. D-00550-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 87.091,72) a favor de ALICINO Camila Rocío, D.N.I. N° 36.821.174, ALICINO Franco Nicolás, D.N.I. N° 39.672.576 y AROSENA Analía Mabel, D.N.I. N° 22.606.458, en concepto de diez (10) días hábiles de licencia no gozada/2019, perteneciente al ex agente ALICINO Sergio Adrián, Legajo N° 11.378/0 (fallecido).

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.327; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por